

*Fotocopia*

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

|                          |                              |                           |  |
|--------------------------|------------------------------|---------------------------|--|
| Año LXXVIII              | Salta, 13 de Octubre de 1986 | Correo Argentino<br>SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA Nº 21                       |
| EDICION DE 27 PAGINAS    |                              |                           | Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual Nº 340335 |
| APARECE LOS DIAS HABILES |                              |                           |  |

**Nº. 12.564**

Tirada de 500 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO  
Gobernador  
Dr. ALBERTO JAVIER  
ALDERETE  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación  
C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO  
Ministro de Economía  
Dr. RENE ALBERTO  
GOMEZ  
Ministro de Bienestar Social  
Dr. JOSE ANTONIO  
SOLA TORINO  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial es distribuido por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Resoluciones Nros. 845-1089

| Texto no mayor de 200 palabras   | Por cada Publicación | Excedente (por c/palabra) |
|--|----------------------|---------------------------|
| —Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos) | A 2,40               | A 0,10                    |
| —Convocatorias asambleas entidades profesionales.  | A 4,20               | A 0,10                    |
| —Convocatorias asambleas comerciales   | A 8,00               | A 0,10                    |
| —Avisos comerciales  | A 8,00               | A 0,10                    |
| —Avisos administrativos  | A 4,50               | A 0,10                    |
| —Edictos de mina   | A 5,50               | A 0,10                    |
| —Edictos concesión de agua pública   | A 5,50               | A 0,10                    |
| —Edictos judiciales  | A 2,00               | A 0,10                    |
| —Remates inmuebles y automotores   | A 4,00               | A 0,10                    |
| —Posesión Veinteñal  | A 4,00               | A 0,10                    |
| —Edictos sucesorios  | A 3,00               | A 0,10                    |
| —Remates varios  | A 4,00               | A 0,10                    |
| —Balances:   |                      |                           |
| —Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página   | A 25,00              |                           |
| —Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página   | A 40,00              |                           |
| —Más un adicional en concepto de prueba.   | A 18,00              |                           |

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

|            |        |  |        |
|------------|--------|--|--------|
| Anual      | A 24,— | Por ejemplar, dentro del mes           | A 0,30 |
| Semestral  | A 14,— | Atrasado, más de un mes y hasta un año | A 0,80 |
| Trimestral | A 9,—  | Atrasado más de un año                 | A 1,80 |
| Mensual    | A 6,—  | Separata                               | A 3,20 |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**LEYES**

|  |      |
|--|------|
| Nº 6400 Promulgada por Decreto   |      |
| Nº 2656 del 3-10-86 — Subsidio al Instituto de Niños de la localidad de La Merced .....  | 3275 |
| Nº 6401 Promulgada por Decreto   |      |
| Nº 2657 del 3-10-86 — Subsidio al Instituto de Niños "David Michel Torino", de la localidad de Cerrillos .....   | 3275 |
| Nº 6402 Promulgada por Decreto   |      |
| Nº 2658 del 3-10-86 — Subsidio a la Comisión Organizadora Provincial del Congreso Pedagógico convocado por Ley 23.114 y Decreto Provincial Nº 1.970/85 ..... | 3275 |

**DECRETOS**

|  | Pág. |
|--|------|
| S.G.G. Nº 2515 del 26-9-86 — Interinato del Sr. Vicepresidente 1º de la Cámara de Senadores, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia .....   | 3276 |
| S.G.G. Nº 2521 del 30-9-86 — Interinato del Sr. Vicepresidente 1º de la Cámara de Senadores, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia .....   | 3276 |
| M.E. Nº 2555 del 30-9-86 — Reíntegro a favor de PROVIPO en concepto de Obras de infraestructuras efectuadas por la Dirección Provincial de Energía .....   | 3276 |
| S.G.G. Nº 2559 del 30-9-86 — Dirección General de Inmuebles. Modificación de Planta Permanente, Decreto Nº 1.844/86 .....  | 3277 |
| M.E. Nº 2566 del 30-9-86 — Licitación Pública adjudicación obra "Defensas Marginales y Presa Correctoras en Tartagal, Departamento San Martín". Aprobación .....   | 3278 |
| M.E. Nº 2567 del 30-9-86 — "4º Congreso y 6º Encuentro Nacional de Abuelos". Declárase de Interés Provincial .....   | 3279 |
| M.E. Nº 2570 del 30-9-86 — Designación del Sr. Ramón Ricardo Vicente, Presidente del Consejo de Vigilancia de la Junta Provincial del Poroto. ....   | 3279 |
| M.E. Nº 2571 del 30-9-86 — Dirección General de Obras Sanitarias - A.G.A.S. Deroga Decreto Nº 542/86, referente encasillamiento de personal .....  | 3279 |
| M.E. Nº 2572 del 30-9-86 — Escala salarial para el personal de la Dirección de Vialidad de Salta. Aprobación .....   | 3279 |
| S.G.G. Nº 2575 del 30-9-86 — Dirección de Vialidad Salta. Incorporación del personal del Plan de Obras Permanente y del Plan de Obras Provisionario a Planta Permanente y Confirmación del Personal de Presupuesto. Resolución Nº 848/86. Aprobación ..... | 3283 |
| S.G.G. Nº 2578 del 30-9-86 — Declara Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia al Dr. Anthony Fisher .....  | 3284 |
| M.E. Nº 2579 del 30-9-86 — Dirección de Comercio Exterior. Creación y aprobación estructuras orgánica y funcional, misiones y funciones ...  | 3284 |
| M.E. Nº 2580 del 30-9-86 — Designación del Ing. Daniel Peralta al cargo de Director de Comercio Exterior dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería .....   | 3286 |

**DECRETOS SINTETIZADOS**

|  |      |
|--|------|
| M.E. Nº 2569 del 30-9-86 — Designación de la Cra. Carmen Rosa Barrios, Directora General de Finanzas .....   | 3286 |
| M.B.S. Nº 2573 del 30-9-86 — Rectificación del Decreto Nº 2.363/77. Renuncia de personal del Ministerio de Bienestar Social .....                                  | 3286 |
| M.B.S. Nº 2574 del 30-9-86 — Compra directa de drogas para la preparación de 60.000 dosis de pediculosis .....   | 3286 |
| S.G.G. Nº 2576 del 30-9-86 — Revaluación del cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría General de la Gobernación .....                                       | 3286 |
| M.E. Nº 2577 del 30-9-86 — Donación a Escuelas, de bienes en desuso pertenecientes al Hotel Termas Rosario de la Frontera .....                                    | 3287 |
| M.G. Nº 2581 del 30-9-86 — Designación interina del Dr. José Washington Franco en el cargo de Asesor Legal de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura ..... | 3287 |

**EDICTOS DE MINAS**

|   |      |
|---|------|
| Nº 61592 — Wilfredo Alejandro Lyons ..... | 3287 |
| Nº 61590 — Wilfredo Alejandro Lyons ..... | 3287 |
| Nº 51589 — Wilfredo Alejandro Lyons ..... | 3288 |
| Nº 61588 — Wilfredo Alejandro Lyons ..... | 3288 |
| Nº 61587 — Wilfredo Alejandro Lyons ..... | 3288 |
| Nº 61586 — Wilfredo Alejandro Lyons ..... | 3289 |
| Nº 61350 — Manuel Eugenio Burgos .....    | 3289 |
| Nº 61351 — Manuel Eugenio Burgos .....    | 3289 |
| Nº 61352 — Manuel Eugenio Burgos .....    | 3289 |

**LICITACIONES PUBLICAS**

|  |      |
|--|------|
| Nº 61597 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 102/86 ..... | 3289 |
| Nº 61593 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 103/86 ..... | 3290 |

|   | Pág. |
|---|------|
| Nº 61582 — Hospital de Endocrinología y Metabolismo Dr. Arturo Oñativia, Nº 4/86 .... | 3290 |
| Nº 61556 — Dirección de Vialidad de Salta, Nº 21/86 .....                             | 3290 |

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

|                               |      |
|-------------------------------|------|
| Nº 61534 — Genaro López ..... | 3290 |
| Nº 61533 — Genaro López ..... | 3290 |

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

|  |      |
|--|------|
| Nº 61585 — Eduardo Alvino Martínez, Expte. Nº 63.343/85 .....        | 3291 |
| Nº 61584 — Avaluía Rauch, Eduardo, Expte. Nº A-73.998/86 .....       | 3291 |
| Nº 61583 — Jorge Avila, Expte. Nº A-72.353/86 .....                  | 3291 |
| Nº 61573 — Héctor Adolfo Saravia Valdez, Expte. Nº A-67.451/86 ..... | 3291 |
| Nº 61567 — Velázquez, Erlinda Terán de, Expte. Nº 44.778/73 .....    | 3291 |
| Nº 61566 — Soria, Elva Yolanda, Expte. Nº 3.286/86 .....             | 3291 |

### REMATES JUDICIALES

|   |      |
|---|------|
| Nº 61577 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-71.427/86 .....  | 3291 |
| Nº 61591 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº 17.151/86 ..... | 3292 |

### CONCURSO PREVENTIVO

|  |      |
|--|------|
| Nº 61596 — Yañez, Ramón Sixto y Norma Estela Spode ..... | 3292 |
|--|------|

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

|   |      |
|---|------|
| Nº 61513 — Ceballos, Sergio Alberto ..... | 3292 |
|---|------|

### EDICTOS JUDICIALES

|  |      |
|--|------|
| Nº 61575 — Emilio Espelta y otros .....      | 3293 |
| Nº 61572 — Odilona Alvarado de Cabrera ..... | 3293 |

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| Nº 61580 — Gourmet S.A. ....     | 3293 |
| Nº 61579 — Sagitario S.R.L. .... | 3293 |

### AVISOS COMERCIALES

|  |      |
|--|------|
| Nº 61532 — Dhan Singh y Cía. S.R.L. .... | 3294 |
| Nº 61531 — Mueblería Acevedo S.R.L. .... | 3294 |

### ASAMBLEAS COMERCIALES

|   |      |
|---|------|
| Nº 61574 — Junta Provincial del Poroto, para el día 25/10/86 .....                  | 3294 |
| Nº 61568 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S.A., para el día 30/10/86 ... | 3295 |
| Nº 61542 — Agrosalta Coop. de Seguros Ltda., para el día 31/10/86 .....             | 3295 |

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

|   |      |
|---|------|
| Nº 61595 — Asociación Salteña de Artes Marciales - A.S.A.M., para el día 31/10/86 ..                    | 3296 |
| Nº 61594 — A.S.E.M.B.A.L., para el día 20/10/86 .....   | 3296 |
| Nº 61581 — A.L.P.I. (Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil), para el día 30/10/86 ..... | 3296 |
| Nº 61570 — Círculo Médico de Tartagal, para el día 25/10/86 .....                                       | 3296 |

### RECAUDACION

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| Nº 61578 — Del día 10/10/86 ..... | 3297 |
|-----------------------------------|------|

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Ref.: Expte. Nº 236/86

LEY Nº 6400

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

#### LEY:

Artículo 1º — Otórgase al Instituto de Niños de la localidad de La Merced, un subsidio de australes mil (A 1.000).

Art. 2º — Dicho subsidio será utilizado exclusivamente para la compra de calzado, ropa de abrigo, ropa de cama y al arreglo y acondicionamiento de techo con goteras, arreglo de grietas en paredes, revoques y pintura en paredes, pintura en puertas y ventanas y libros escolares para los internados.

Art. 3º — Las autoridades del Instituto deberán rendir cuentas ante esta Cámara de lo actuado en el monto recibido.

Art. 4º — El monto del subsidio que surge de la presente ley, será aplicado a Rentas Generales.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y seis.

**ORLANDO JOSE PORRATI**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS**

Vice Presidente 1º

H. Cámara de Senadores  
en ejercicio de la Presidencia

**Dr. José María Ulivarri**

Secretario

Honorable Cámara de Diputados

**Marcelo Oliver**

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

Salta, 30 de octubre de 1986

DECRETO Nº 2656

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 90-236/86.

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6400, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Gómez - Dávalos**

Ref.: Expte. Nº 90-237/86

LEY Nº 6401

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

#### LEY:

Artículo 1º — Otórgase al Instituto de Niños "David Michel Torino" de la localidad de Cerillos un subsidio de australes mil (A 1.000,00).

Art. 2º — Dicho subsidio será utilizado exclusivamente para la compra de elementos varios para el funcionamiento de la cocina, lavadero, compra de ropa de cama y para necesidades edilicias y reparaciones (construcción de una infraestructura para lavadero de ropa de 6 x 12 mts., construcción de cuatro baños exteriores, reparación de puertas y ventanas con reposición de vidrios y cerraduras, reparación general de la instalación eléctrica, reparación y revoque de paredes y pinturas general del edificio interior y exterior y reparación del tanque depósito mayor de agua).

Art. 3º — Las autoridades del Instituto deberán rendir cuentas ante esta Cámara de lo actuado en el monto recibido.

Art. 4º — El monto del subsidio de la presente ley, será aplicado a Rentas Generales.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y seis.

**ORLANDO JOSE PORRATI**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS**

Vice-Presidente 1º

H. Cámara de Senadores  
en ejercicio de la Presidencia

**Dr. José María Ulivarri**

Secretario

Honorable Cámara de Diputados

**Marcelo Oliver**

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

Salta, 30 de octubre de 1986

DECRETO Nº 2657

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 237/86.

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6401, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Gómez - Dávalos**

Ref.: Expte. Nº 90-364/86.

LEY Nº 6402

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

#### LEY:

Artículo 1º — Otórgase a la Comisión Organizadora Provincial del Congreso Pedagógico convocado por ley Nº 23.114 y decreto provincial Nº 1.970/85, un subsidio de australes veinte mil (A 20.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de la partida jurisdicción 07, unidad de organización 06,

finalidad 5, carácter 2, función 10, del presupuesto general de la Provincia con imputación a la misma. En caso de resultar insuficiente la disponibilidad de la partida antes mencionada el gasto se practicará de Rentas Generales.

Art. 3º — Dicho subsidio será utilizado para los gastos de funcionamiento y organización del Congreso Pedagógico, y se encontrará sujeto a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y seis.

**ORLANDO JOSE PORRATI**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados

**PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS**  
Vice Presidente 1º  
H. Cámara de Senadores  
en ejercicio de la Presidencia

**Dr. José María Ulivarri**  
Secretario  
Honorable Cámara de Diputados

**Marcelo Oliver**  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

Salta, 30 de octubre de 1986

DECRETO Nº 2658

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Téngase por Ley de la Provincia Nº 6402, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Gómez - Dávalos**

## DECRETOS

Salta, 26 de setiembre de 1986

DECRETO Nº 2515

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial a realizar por el suscripto a partir del día 26 de setiembre del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Gobierno de la Provincia, al señor Vice Presidente 1º de la Cámara de Senadores, a cargo de la Presidencia de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 26 de setiembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Alderete.**

Salta, 30 de setiembre de 1986

DECRETO Nº 2521

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial hacia la Capital Federal, a partir del día 30 de setiembre del año en curso, del primer mandatario;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Poder Ejecutivo al señor Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 30 de setiembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Alderete.**

Salta, 30 de setiembre de 1986

DECRETO Nº 2555

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

Expediente Nº 36-4.840/85.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección Provincial de Energía tramita el reintegro de A 38.804,34 invertidos en trabajos de infraestructura eléctrica en Barrio "Finca Independencia" encomendados por PROVIPO Sociedad del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 18, y teniendo en cuenta lo establecido por ley Nº 6.372 en cuanto a las remesas que durante 1985 otorgó la Dirección Provincial de Energía a Administración Central en concepto de "10% sobre facturación energía" y "saldos posiciones mensuales de IVA", luego transferidas extrapresupuestariamente al PROVIPO, surge que para regularizar dichas entregas, así como para transferir el monto destinado al reintegro por inversiones realizadas que se tramita por estas actuaciones, se hace necesario otorgar a la Sociedad del Estado PROVIPO un aporte de capital de A 128.579,34 con cargo a la partida de erogaciones respectiva de Administración Central;

Que de dicho monto corresponde destinar A 89.775 a compensar lo anticipado extrapresupuestariamente a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y A 38.804,34 al reintegro de lo invertido por la Dirección Provincial de Energía en obras para el PROVIPO;

Que a fs. 19 el Ministerio de Economía presta conformidad a la asignación del referido aporte de capital, en razón que la mencionada Sociedad del Estado no dispone aún de fondos operativos afectables al reintegro;

Que la Dirección General de Administración del citado Ministerio ha registrado imputación preventiva por el monto del aporte a otorgar, con cargo al crédito adicional a fin de reforzar la cuenta correspondiente de dicha jurisdicción;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase a favor de la Sociedad del Estado PROVIPO un aporte de capital de australes ciento veintiocho mil quinientos setenta y nueve con treinta y cuatro centavos (A 128.579,34), de los cuales australes ochenta y nueve mil setecientos setenta y cinco (A 89.775) se destinarán a compensar las entregas extrapresupuestarias efectuadas en 1985 por la Secretaría de Estado de Obras Públicas con fondos provenientes de la ayuda financiera otorgada por la Dirección Provincial de Energía a Administración Central, en concepto de "10% sobre facturación energía" y "saldos posiciones mensuales IVA", y australes treinta y ocho mil ochocientos cuatro con treinta y cuatro centavos (A 38.804,34) al reintegro de las inversiones realizadas por la Dirección Provincial de Energía en obras de infraestructura para dicha Sociedad del Estado.

Art. 2º — El aporte dispuesto precedentemente se imputará a jurisdicción 2, unidad de organización 01, finalidad 1, función 01, sección 5, sector 2, principal 1, del presupuesto vigente, quedando dicha partida reforzada en australes ciento veintiocho mil quinientos setenta y nueve con treinta y cuatro centavos (A 128.579,34) con rebaja a tomarse de: Jurisdicción 2, unidad de organización 06, finalidad 9, función 01, sección 4, sector 4, principal 1, parcial 01, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia, en coordinación con la Dirección General de Finanzas, adoptará los recaudos pertinentes para la registración contable de la compensación y liquidación a efectuarse a favor de PROVIPO, en función de lo establecido en el artículo 1º.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero -  
Dávalos - Rodríguez - Fazio**

Salta, 30 de Setiembre de 1986

DECRETO Nº 2559

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto Nº 1844/86 por el cual se aprueba la cobertura de Cuadro de Cargos de la Jurisdicción 2, Economía, Unidad de Organización 08, Dirección General de Inmuebles; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario su modificación en razón de que se consignaron erróneamente algunos datos del personal contenido en dicho decreto, al no considerarse las nuevas categorías obtenidas por promoción automática.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de Julio del año 1986, modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1844/86 en el detalle de la Planta Permanente, reemplazándose los siguientes agrupamientos por los que a continuación se consignan:

Total de Cargo: 286

|                   |     |
|-------------------|-----|
| 02 — Agrupamiento |     |
| Personal Superior | 31  |
|                   | —   |
| 23                | 4   |
| 22                | 4   |
| 21                | 11  |
| 20                | 5   |
| 19                | 7   |
| 02 — Agrupamiento |     |
| Administrativo    | 96  |
|                   | —   |
| 19                | 1   |
| 18                | 6   |
| 17                | 1   |
| 14                | 22  |
| 13                | 5   |
| 12                | 1   |
| 11                | 1   |
| 08                | 1   |
| 07                | 2   |
| 06                | 2   |
| 04                | 53  |
| 02                | 1   |
| 02 — Agrupamiento |     |
| Técnico           | 112 |
|                   | —   |
| 18                | 9   |
| 17                | 4   |
| 14                | 70  |
| 13                | 1   |
| 11                | 1   |
| 10                | 1   |
| 08                | 3   |
| 07                | 1   |
| 06                | 4   |
| 04                | 17  |
| 02                | 1   |

Artículo 1º — Amplíase el artículo 4to. del Decreto Nº 1844/86, incorporando a la Planta Permanente de la Dirección General de Inmuebles, a partir del 1º del mes de Julio del año 1986, al señor Carlos López Reyna, L. E. Nº 8.387.954 -Nacionalidad Argentina- Ciclo Básico, como Dibujante "B", Agrupamiento Técnico, Tramo a), Categoría 10.

Art. 3º — A partir del 1º de Julio del año 1986 inclúyese en el Artículo 6º del Decreto Nº 1844/86 al señor Pacheco, Roberto, Categoría 11 y modifícase la categoría 07 por la categoría 08, que fuera consignada como retenida por la señora Sona de Cabrera, Ilda Susana.

Art. 4º — Con igual vigencia que el artículo anterior modifícase los folios 1, 3, 4, 5, 6 y 12 del Anexo I del Decreto Nº 1844/86 de la siguiente forma:

—Folio 1, dejando establecido que la señorita Villalba, Lucía Restituta, le corresponde la categoría 13 en lugar de la 04.

—Folio 3, dejando establecido que el señor David, Buenaventura, le corresponde la categoría 08 en lugar de la 04 y la señora Cáceres de Flores, Rosa, la categoría 07 en lugar de la 04.

—Folio 4, consignar que el cargo del señor Burgos Roque Jacinto, de Jefe División Valuaciones Urbanas; es como Interino.

—Folio 5, consignar que los cargos de los señores Nisiche, Juan Carlos y Renfiges, Juan José, como Auxiliares Inspectores en categoría 06 son retenidos.

—Folio 6, dejando establecido que a la señora Padilla, Blanca Elva, le corresponde la categoría 13 en lugar de la 04.

—Folio 12, se consignó Agrupamiento SCD. en el cargo de Jefe División Sistemas Administrativos; correspondiendo se lo tenga como Agrupamiento Personal Superior.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS - Cantarero - Dávalos - Rodríguez.**

Salta, 30 de Setiembre de 1986

**DECRETO Nº 2566**

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Expte. Nº 34—139.345/86**

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública realizada el día 11 de agosto de 1986 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 535-D/86, para la adjudicación de la obra: "Defensas marginales y presas correctoras en Tartagal — Departamento San Martín", con un presupuesto oficial de A 345.965,95; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a la referida licitación pública se presentaron formulando oferta las siguientes empresas y por los montos que se indican:

| Nº | EMPRESA               | OFERTA       | Porcentaje Aumento |
|----|-----------------------|--------------|--------------------|
| 1  | Caminos S. A.         | A 448.699,36 | 29,69%             |
| 2  | Atahualpa S. A.       | A 504.601,35 | 45,85%             |
|    | Oferta Alternativa .. | A 484.417,29 | 40,02%             |
| 3  | Horminor S. R. L.     | A 522.982,61 | 51,17%             |

Que en oportunidad de procederse a la apertura del sobre Nº 1 se presentó la Firma Carlos A. Sánchez con documentación incompleta por falta de Certificado de Habilitación y Capacidad extendido por el Registro de Variaciones de Costos, Registro Provincial de Obras

Públicas, procediéndose por tal motivo a devolver el Sobre Nº 2 debidamente intervenido, como consta en el acta respectiva labrada en la oportunidad de la citada licitación (fs. 80/81);

Que del estudio realizado por la dependencia técnica pertinente del organismo actuante a las ofertas presentadas, surge que la formulada por la Empresa Caminos S.A. por la cantidad de -A-448.699,36, resulta la más conveniente a los intereses fiscales, por lo que corresponde disponer su adjudicación atento a lo aconsejado a fs. 344;

Que atento a los términos de la Resolución Nº 2800/86 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones contenidas en los artículos números 3º y 51 del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el día 11 de agosto de 1986 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 535-D/86 para la adjudicación de la obra "Defensas Marginales y Presas Correctoras en Tartagal - Departamento San Martín", con un presupuesto oficial de australes trescientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco con noventa y cinco centavos (-A-345.965,95) y en un plazo de tres (3) meses.

Art. 2º — Adjudícase a la Empresa Caminos S.A., con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 274, Ciudad de Salta, la ejecución de la obra indicada en el artículo naetror, en la cantidad de australes cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve con treinta y seis centavos (-A- 448.699,36), en un plazo de tres (3) meses y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador General de la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del artículo 54 del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas modificado por ley Nº 5178/77.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 2, Subparcial 27, Canalización Río Tartagal, Plan de Obras/86, Financiación: Dirección Nacional de Vialidad, Gas del Estado y Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Fazio - Dávalos**



Salta, 30 de octubre de 1986

DECRETO Nº 2567

Ministerio de Economía

Expte. Nº 16-27.256/86.

VISTO el expediente del rubro mediante el cual el Club Social de los Abuelos de Salta pone de manifiesto que se realizará en esta ciudad el 4º Congreso y 6º Encuentro Nacional de Abuelos, durante los días 23, 24 y 25 de octubre del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que tal acontecimiento implica la generación de una corriente turística hacia nuestra ciudad;

Que es menester apoyar este tipo de emprendimiento, toda vez que el mismo hace al conocimiento de nuestra Provincia y por ende a su promoción;

Que estas realizaciones, independientemente del interés turístico, suponen un claro hecho social en beneficio de los ciudadanos de la tercera edad;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el 4º Congreso y 6º Encuentro Nacional de Abuelos que se realizará en esta ciudad entre los días 23, 24 y 25 de octubre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero -  
Rodríguez - Dávalos**

Salta, 30 de octubre de 1986

DECRETO Nº 2570

Ministerio de Economía

VISTO que por decreto Nº 2272/86 se acepta la renuncia presentada por el doctor Roberto A. Iburguren como presidente del Consejo de Vigilancia de la Junta Provincial del Poroto; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta imprescindible cubrir el cargo vacante;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — A partir de la fecha que asuma sus funciones, designase al señor Ramón Ricardo Vicente, L.E. Nº 7.237.072, presidente del Consejo de Vigilancia de la Junta Provincial del Poroto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero -  
Dávalos**

Salta, 30 de Setiembre de 1986

DECRETO Nº 2571

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. Nros. 04-6087 y 34-129064/84.

VISTO que mediante decreto Nº 542/86 se rechaza el recurso interpuesto por el empleado de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, señor Sergio Antonio Ruiz García y se ratifica su encasillamiento dispuesto por decreto Nº 1034/84; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante decreto Nº 1902/84, dicho agente fue encasillado en categoría 10, Ayudante Administrativo Principal, Personal de Producción Administrativo-Contable, afectado al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75 (Reglamentado por decreto Nº 246/81);

Que el Departamento Jurídico de la Dirección General de Administración de Personal a fs. 16, aconseja se derogue el decreto Nº 542/86, dictamen que es compartido por el Departamento Técnico de la mencionada Dirección (Nota Nº 26445/86);

Que a fs. 17, el Sindicato Unico de Trabajadores de Obras Sanitarias (S.U.T.O.S.S.), manifiesta que no tiene objeción que formular sobre la desafectación del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75 de Sergio Antonio Ruiz García, que fuera encasillado mediante decreto Nº 1034;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Derógase el decreto Nº 542 de fecha 4 de febrero del corriente año, de acuerdo a los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero -  
Fazio - Dávalos**

Salta, 30 de Setiembre de 1986

DECRETO Nº 2572

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO que de las reuniones mantenidas entre el señor Secretario General de la Gobernación y la Dirección de Vialidad de Salta se instrumentaron las escalas salariales en el período comprendido entre el 1º/5/85 y el 1º/7/86 vigentes a la fecha para el personal del citado organismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que tales escalas se proyectaron siguiendo las pautas nacionales;

Que las mismas fijaron los importes que integran las remuneraciones que rigieron durante el período indicado precedentemente;

Que a la fecha está vigente la correspondiente al Anexo V del presente decreto;

Que es necesario convalidar las mismas mediante el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las escalas salariales para el personal de la Dirección de Vialidad de Salta, en los montos que se indican en las planillas de los Anexos I, II, III, IV y V que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la partida Principal "Personal" de la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Rodríguez - Dávalos**

**ANEXO I**

**ESCALA SALARIAL - CATEGORIZACION VIAL - ANTIGÜEDAD - PRESENTISMO SUPLEMENTO COMIDA VIGENTES AL: 1/5/85.**

| Clases | Nº Índice | Tot. Asig. Ley Nac. Nº 20320 | Asign. Dec. 260 | Total sujeto a Aport. |
|--------|-----------|------------------------------|-----------------|-----------------------|
| Ing.   |           |                              |                 |                       |
| Jefe   | 8.340     | 328.262,40                   | 3.894,42        | 332.156,82            |
| XX     | 7.500     | 295.200,00                   | 3.894,42        | 299.094,42            |
| XIX    | 6.747     | 265.561,92                   | 3.894,42        | 269.456,34            |
| XVIII  | 6.067     | 238.797,12                   | 3.894,42        | 242.691,54            |
| XVII   | 5.457     | 214.787,52                   | 3.894,42        | 218.681,94            |
| XVI    | 4.908     | 193.178,88                   | 3.894,42        | 197.073,30            |
| XV     | 4.414     | 173.735,04                   | 3.894,42        | 177.629,46            |
| XIV    | 3.970     | 156.259,20                   | 3.894,42        | 160.153,62            |
| XIII   | 3.570     | 140.515,20                   | 3.894,42        | 144.409,62            |
| XII    | 3.211     | 126.384,96                   | 3.894,42        | 130.279,38            |
| XI     | 2.888     | 113.671,68                   | 3.894,42        | 117.566,10            |
| X      | 2.597     | 102.217,92                   | 3.894,42        | 106.112,34            |
| IX     | 2.336     | 91.944,96                    | 3.894,42        | 95.839,38             |
| VIII   | 2.101     | 82.695,36                    | 3.894,42        | 86.589,78             |
| VII    | 1.890     | 74.390,40                    | 3.894,42        | 78.284,82             |
| VI     | 1.699     | 66.872,64                    | 10.173,84       | 77.046,48             |
| V      | 1.528     | 60.142,08                    | 15.666,07       | 75.808,15             |
| IV     | 1.375     | 54.120,00                    | 20.449,82       | 74.569,82             |
| III    | 1.236     | 48.648,96                    | 24.682,53       | 73.331,49             |
| II     | 1.112     | 43.768,32                    | 28.324,84       | 72.093,16             |
| I      | 1.000     | 39.360,00                    | 31.494,83       | 70.854,83             |

**A D I C I O N A L E S**

Cat. Vial - Cód. 014 - 2% sobre total asignación Ley 20.320 de la Clase en que revista el agente por cada par de años de servicios viales y hasta un máximo de 30 años.

Bonificación por Antigüedad - Cód. - 070 - 2% sobre total asign. Ley 20.320 de la clase en que revista el agente por cada año de servicios en la Administración Nacional, Provincial o Municipal y hasta un máximo de 30 años.

Bonificación por Presentismo - Código 529 - 10% sobre el total asign. Ley 20.320 de la Clase X = \$a 10.200.

Suplemento Comida en Campamento - Código 528 - 4% sobre el total asign. Ley 20.320 de la Clase I: - \$a 1.574.

## ANEXO II

**ESCALA SALARIAL - CATEGORIZACION VIAL - ANTIGÜEDAD - PRESENTISMO  
SUPLEMENTO COMIDA VIGENTES AL: 1/6/85.**

(En Aust rales -A-)

| Clases | Nº<br>Indice | Tot. Asig.<br>Ley Nac.<br>Nº 20320 | Asign.<br>Dec. 260 | Total<br>sujeto<br>a Aport. | A D I C I O N A L E S   |
|--------|--------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------------|---|
| Ing.   |              |                                    |                    |                             |   |
| Jefe   | 8.340        | 416,58                             | 3,89               | 420,47                      | Categoría Vial - Código 014 - 2% sobre total asignación Ley 20.320 de la clase en que revista el agente por cada par de años de servicios viales y hasta un máximo de treinta años.   |
| XX     | 7.500        | 374,63                             | 3,89               | 378,52                      |   |
| XIX    | 6.747        | 337,01                             | 3,89               | 340,90                      |   |
| XVIII  | 6.067        | 303,05                             | 3,89               | 306,94                      | Bonificación por Antigüedad - Cód. 079 -2% sobre total asign. Ley 20.320 de la clase en que revista el agente por cada año de servicios en la Administración Nacional, Provincial o Municipal y hasta un máximo de 30 años. |
| XVII   | 5.457        | 272,58                             | 3,89               | 276,47                      |   |
| XVI    | 4.908        | 245,15                             | 3,89               | 249,04                      |   |
| XV     | 4.414        | 220,48                             | 3,89               | 224,37                      | Bonificación por Presentismo - Código 529 - 10% sobre el total asign. Ley 20.320 de la Clase X = A 12,97  |
| XIV    | 3.970        | 198,30                             | 3,89               | 202,19                      |   |
| XIII   | 3.570        | 178,32                             | 3,89               | 182,21                      |   |
| XII    | 3.211        | 160,39                             | 3,89               | 164,28                      | Suplemento Comida en Campamento - Código 528 - 2% sobre total asignación Ley 20.320 de la Clase I.  |
| XI     | 2.888        | 144,26                             | 3,89               | 148,15                      |   |
| X      | 2.597        | 129,72                             | 3,89               | 133,61                      |   |
| IX     | 2.336        | 116,68                             | 3,89               | 120,57                      |   |
| VIII   | 2.101        | 104,94                             | 3,89               | 108,83                      |   |
| VII    | 1.890        | 94,41                              | 3,89               | 98,30                       |   |
| VI     | 1.699        | 84,87                              | 11,53              | 96,39                       |   |
| V      | 1.528        | 76,32                              | 18,16              | 94,48                       |   |
| IV     | 1.375        | 68,68                              | 23,90              | 92,58                       |   |
| III    | 1.236        | 61,74                              | 28,94              | 90,68                       |   |
| II     | 1.112        | 55,54                              | 33,22              | 88,76                       |   |
| I      | 1.000        | 49,95                              | 36,91              | 86,86                       |   |

## ANEXO III

**ESCALA SALARIAL - CATEGORIZACION VIAL - ANTIGÜEDAD - PRESENTISMO  
SUPLEMENTO COMIDA VIGENTES AL: 1/6/86.**

| Clases | Nº<br>Indice | Tot. Asig.<br>Ley Nac.<br>Nº 20320 | Asign.<br>Dec. 260 | Total<br>sujeto<br>a Aport. | A D I C I O N A L E S  |
|--------|--------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------------|--|
| Ing.   |              |                                    |                    |                             |  |
| Jefe   | 8.340        | 508,74                             | 3,89               | 512,63                      | Categoría Vial - Cód. 014 2% sobre total asignación Ley 20.320 de la Clase en que revista el agente por cada par de años de servicios viales y hasta un máximo de 30 años.   |
| XX     | 7.500        | 457,50                             | 3,89               | 461,39                      |  |
| XIX    | 6.747        | 411,57                             | 3,89               | 415,46                      |  |
| XVIII  | 6.067        | 370,09                             | 3,89               | 373,98                      | Bonificación por Antigüedad - Cód. 070 - 2% sobre total asign. Ley 20.320 de la clase en que revista el agente por cada año de servicios en la Administración Nacional, Provincial o Municipal y hasta un máximo de 30 años. |
| XVII   | 5.457        | 332,88                             | 3,89               | 336,77                      |  |
| XVI    | 4.908        | 299,39                             | 3,89               | 303,28                      |  |
| XV     | 4.414        | 269,25                             | 3,89               | 273,14                      | Bonificación por Presentismo - Código 0529 - 10% sobre el total asign. Ley 20.320 de la Clase X: 15,84.  |
| XIV    | 3.970        | 242,17                             | 3,89               | 246,06                      |  |
| XIII   | 3.570        | 217,77                             | 3,89               | 221,66                      |  |
| XII    | 3.211        | 195,87                             | 3,89               | 199,76                      | Suplemento Comida en Campamento - Código 528 - 4% sobre el total asignación Ley 20.320 de la Clase I: 2,44.  |
| XI     | 2.888        | 176,17                             | 3,89               | 180,06                      |  |
| X      | 2.597        | 158,42                             | 3,89               | 162,31                      |  |
| IX     | 2.336        | 142,50                             | 3,89               | 146,39                      |  |
| VIII   | 2.101        | 128,16                             | 3,89               | 132,05                      |  |
| VII    | 1.890        | 115,29                             | 3,89               | 119,18                      |  |
| VI     | 1.699        | 103,64                             | 3,89               | 107,53                      |  |
| V      | 1.528        | 93,21                              | 10,00              | 103,21                      |  |
| IV     | 1.375        | 83,88                              | 16,33              | 100,21                      |  |
| III    | 1.236        | 75,40                              | 21,81              | 97,21                       |  |
| II     | 1.112        | 67,83                              | 26,38              | 94,21                       |  |
| I      | 1.000        | 61,00                              | 30,21              | 91,21                       |  |

ANEXO IV

ESCALA SALARIAL - CATEGORIZACION VIAL - ANTIGÜEDAD - PRESENTISMO  
SUPLEMENTO COMIDA VIGENTES AL: 1-6-86.

| Clases | Nº<br>Indice | Tot. Asig.<br>Ley Nac.<br>Nº 20320 | Asign.<br>Dec. 260 | Total<br>sujeto<br>a Aport. | A D I C I O N A L E S  |
|--------|--------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------------|--|
| Ing.   |              |                                    |                    |                             |  |
| Jefe   | 8,340        | 642,18                             | 3,89               | 646,07                      | Categoría Vial - Código 014 - 2% sobre total   |
| XX     | 7,500        | 577,50                             | 3,89               | 581,39                      | Asignación Ley 20.320 de la clase en que revista el agente por cada par de años de servicios viales y hasta un máximo de 30 años.  |
| XIX    | 6,747        | 519,51                             | 3,89               | 523,40                      |  |
| XVIII  | 6,067        | 467,15                             | 3,89               | 471,04                      |  |
| XVII   | 5,457        | 420,18                             | 3,89               | 424,07                      |  |
| XVI    | 4,908        | 377,91                             | 3,89               | 381,80                      | Bonificación por Antigüedad - Cód. 070 - 2% sobre total asign. Ley 20.320 de la clase en que revista el agente por cada año de servicios en la Administración Nacional, Provincial o Municipal y hasta un máximo de 30 años. |
| XV     | 4,414        | 339,87                             | 3,89               | 343,76                      |  |
| XIV    | 3,970        | 305,69                             | 3,89               | 309,58                      |  |
| XIII   | 3,570        | 274,89                             | 3,89               | 278,78                      |  |
| XII    | 3,211        | 247,24                             | 3,89               | 251,13                      |  |
| XI     | 2,888        | 222,37                             | 3,89               | 226,26                      |  |
| X      | 2,597        | 199,96                             | 3,89               | 203,85                      | Bonificación por Presentismo - Código 529 - 10% sobre el total asign. Ley 20.320 de la Clase X: A 20,00.   |
| IX     | 2,336        | 179,87                             | 3,89               | 183,76                      |  |
| VIII   | 2,101        | 161,77                             | 3,89               | 165,66                      |  |
| VII    | 1,890        | 145,53                             | 3,89               | 149,42                      | Suplemento Comida en Campamento - Código 528 - 2% sobre el total asign. Ley 20.320 de la Clase I: A 3,08 por día.  |
| VI     | 1,699        | 130,82                             | 3,89               | 134,71                      |  |
| V      | 1,528        | 117,65                             | 3,89               | 121,54                      |  |
| IV     | 1,375        | 105,87                             | 9,21               | 115,08                      |  |
| III    | 1,236        | 95,17                              | 13,47              | 108,64                      |  |
| II     | 1,112        | 85,62                              | 16,58              | 102,20                      |  |
| I      | 1,000        | 77,00                              | 18,76              | 95,76                       |  |

ANEXO V

ESCALA SALARIAL VIGENTE AL: 1/7/86

| Clases | Nº<br>Indice | Tot. Asig.<br>Ley Nac.<br>Nº 20320 | Asign.<br>Dec. 260 | Total<br>sujeto<br>a Aport. |
|--------|--------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------------|
| Ing.   |              |                                    |                    |                             |
| Jefe   | 8.340        | 750,60                             | 3,89               | 754,49                      |
| XX     | 7.500        | 675,00                             | 3,89               | 678,89                      |
| XIX    | 6.747        | 607,23                             | 3,89               | 611,12                      |
| XVIII  | 6.067        | 546,03                             | 3,89               | 549,92                      |
| XVII   | 5.457        | 491,13                             | 3,89               | 495,02                      |
| XVI    | 4.908        | 441,72                             | 3,89               | 445,61                      |
| XV     | 4.414        | 397,26                             | 3,89               | 401,15                      |
| XIV    | 3.970        | 357,30                             | 3,89               | 361,19                      |
| XIII   | 3.570        | 321,30                             | 3,89               | 325,19                      |
| XII    | 3.211        | 288,99                             | 3,89               | 292,88                      |
| XI     | 2.888        | 259,92                             | 3,89               | 263,81                      |
| X      | 2.597        | 233,73                             | 3,89               | 237,62                      |
| IX     | 2.336        | 210,24                             | 3,89               | 214,13                      |
| VIII   | 2.101        | 189,09                             | 3,89               | 192,98                      |
| VII    | 1.890        | 170,10                             | 3,89               | 173,99                      |
| VI     | 1.699        | 152,91                             | 3,89               | 156,80                      |
| V      | 1.528        | 137,52                             | 3,89               | 141,41                      |
| IV     | 1.375        | 123,75                             | 3,89               | 127,64                      |
| III    | 1.236        | 111,24                             | 8,76               | 120,00                      |
| II     | 1.112        | 100,08                             | 17,92              | 118,00                      |
| I      | 1.000        | 90,00                              | 26,00              | 116,00                      |

Sala, 30 de Setiembre de 1986

DECRETO Nº 2575

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 33-123.264/86

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de Vialidad de Salta eleva la Resolución Nº 848, de fecha 26 de setiembre del año en curso, relacionada con la "Incorporación del Personal del Plan de Obras Permanente y del Plan de Obras Provisorio a Planta Permanente y Confirmación del Personal de Presupuesto en las Funciones Consignadas en Planillas Anexas"; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 1886/86 y a las facultades conferidas por la Ley 3383 y el Decreto Nº 43/83;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente aprobando la misma;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 848 de fecha 26 de setiembre de 1986, dictada por la Dirección de Vialidad de Salta relacionada con la "Incorporación del Personal del Plan de Obras Permanente y del Plan de Obras Provisorio a Planta Permanente y Confirmación del Personal de Presupuesto en las Funciones Consignadas en Planillas Anexas", la que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Pedro Máximo de los Ríos  
Vice Presidente 1º  
Cámara de Senadores  
Gobernador Interino

Cr. Emilio Marcelo Cantarero  
Ministro de Economía

Fernando Fazio  
Secretario de Estado de O. Públicas

Dr. Santos Jacinto Dávalos  
Secretario General de la Gobernación

ANEXO I

Salta, 26 de Setiembre de 1986

Resolución Nº 848/86

Expediente Nº 33-123.264

Incorporación del Personal del Plan de Obras Permanente y del Plan de Obras Provisorio a Planta Permanente y Confirmación del Personal de Presupuesto en las Funciones Consignadas en Planillas Anexas;

VISTO; el presente expediente elevado por la Comisión Paritaria Provincial, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 1886/86 del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Decreto Nº 1886/86, Artículo 1º dispónese la incorporación a partir del día 1º de julio de 1986 a todo el personal temporario y jornalizado transitorio, a Planta Permanente, estableciendo asimismo que los entes autárquicos deberán proponer al Poder Ejecutivo el sistema de incorporación;

Que, esta Dirección dispuso la incorporación del personal de Plan de Obras Provisorio en un todo de acuerdo a lo estatuido en el Estatuto Escalonado para los agentes viales provinciales, Ley Nº 20.320 en sus artículos 45 y 46;

Que, la Comisión Paritaria Provincial solicita regularizar la situación presupuestaria del personal que reviste en el Plan de Obras Permanente, teniendo en cuenta que muchos de ellos tienen más de 25 años de servicio;

Que, en el personal de Presupuesto se produjeron modificaciones en las funciones de los distintos agentes de acuerdo a las necesidades de la Repartición;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 3383 Art. 9, Inc. h) es atribución del Presidente nombrar, trasladar y ascender al personal de la Repartición, como así también establecer escalafón para el personal asegurando en el régimen respectivo su estabilidad;

Por ello en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 3383 y el Decreto Nº 43/83 del Poder Ejecutivo Provincial;

RESUELVE:

El Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta

Artículo 1º — Incorporar a partir del 1º de Julio de 1986 al personal que reviste en el Plan de Obras Provisorio a Planta Permanente, y que figura en Anexo I (fs. 1 a 15), en las clases y funciones asignadas, y que forma parte de estos actuados.

Art. 2º — Incorporar a partir del 1º de Julio de 1986 al personal que revista en el Plan de Obras Permanente a la Planta Permanente, de acuerdo al detalle consignado en Anexo II (fs. 1 a 40) y que forma parte de estos actuados.

Art. 3º — Confirmar al personal que revista en Presupuesto de acuerdo a las clases y funciones asignadas en el Anexo III (fs. 1 a 13) y que forma parte de estos actuados.

Art. 4º — El gasto dispuesto precedentemente se imputará a la Cuenta de Personal:

4-1-1-01-001-01 Autoridades Superiores.  
4-1-1-01-001-12/2: Carrera Personal Superior.  
4-1-1-01-001-12/3: Carrera Personal Profesional.

4-1-1-01-001-12/4: Carrera Personal Técnico.  
4-1-1-01-001-12/5: Carrera Personal Administrativo.

4-1-1-01-001-12/6: Carrera Personal Obreros.  
4-1-1-01-001-12/7: Carrera Personal de Maestranza.

Art. 5º — Remitir las presentes actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para que por su digno intermedio sea refrendado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 6º — Tomen razón Ingeniero Jefe, Jefes de Departamentos, Asesoría Legal y por Div. Adm. de Personal Comuníquese a la Comisión Paritaria Provincial Notifíquese y Archívese.

Ing. Enrique Marcelo Yazlle  
Presidente  
de la Dirección de Vialidad de Salta

Salta, 30 de Setiembre de 1986

DECRETO Nº 2578

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta Provincia del Dr. Anthony Fisher, destacado especialista australiano en trigo, asociado al CIMMYT (Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo), entre los días 3 al 5 de octubre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia, al Dr. Anthony Fisher, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero -  
Dávalos.

Salta, 30 de Setiembre de 1986

DECRETO Nº 2579

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Nº 23101/84, que establece una clara política de promoción de las exportaciones, con énfasis en el rol de las Provincias y las distintas regiones y el proyecto presentado en el Expediente Nº 25-3588, y

CONSIDERANDO:

Que la importancia del comercio exterior para el conjunto de las actividades productivas de la Provincia y su incidencia en las futuras estrategias de desarrollo regional, hacen necesaria la creación de un organismo funcionalmente estructurado.

Que la Comisión de Estructura aprobó las estructuras, misiones y funciones presentadas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese del Anexo VII del Decreto 586/79, que aprueba las estructuras, misiones y funciones de la Dirección de Comercio, el Departamento Comercio Exterior.

Art. 2º — Créase la Dirección de Comercio Exterior, con dependencia de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Apruébanse las estructuras orgánica y funcional, misiones y funciones de la Dirección de Comercio Exterior que como Anexo I, forman parte del presente decreto.

Art. 4º — El Ministerio de Economía gestionará la reestructuración presupuestaria que permita proveer los créditos necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Comercio Exterior, con encuadre al Artículo 18 de la Ley 1.872 y la habilitación de los cargos de personal se realizará con encuadre a lo dispuesto por el Artículo 14 de la citada ley.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Industria y Minería y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero -  
Dávalos - Van Cauwlaert - Poma

ANEXO I

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

MISION: Realizar la promoción y coordinación del comercio exterior de la Provincia, proponiendo las políticas tendientes al más acelerado logro y desarrollo de tal actividad.

FUNCIONES:

—Asistir al empresario, que tiene posibilidades de destinar su producción o fabricación en los mercados externos con una eficiente y ágil organización técnica y operativa que posibilite la colocación de la riqueza provincial en los mercados externos.

—Implementar mecanismos tendientes a agilizar, los trámites y gestiones necesarios para la exportación e importación de bienes y servicios.

—Realizar acciones tendientes a desarrollar el puerto seco en la Provincia.

—Tomar conocimiento y coordinar con las distintas áreas de la Administración Pública Provincial sobre acciones que se refieren al Comercio Exterior.

—Efectuar el estudio de los mercados de colocación de los productos y analizar sus condiciones de acceso, en coordinación con los orga-

—Elevar informaciones periódicas a los mercados del exterior sobre bienes producidos en la Provincia.

—Entender en la promoción y organización de exposiciones, ferias y demás actividades tendientes al fomento del comercio exterior, en coordinación con los organismos y entidades que correspondiere.

—Establecer y fomentar vínculos de información recíproca con organismos similares de otras provincias y de otros países.

—Difundir la aplicación de tecnología moderna en el sector comercio exterior.

—Recopilar, clasificar y archivar todos los antecedentes legales y reglamentarios, referentes a los distintos sectores de la actividad de la Dirección. Asesorar sobre los mismos.

—Asesorar a organismos Nacionales y Provinciales, sector privado, en relación a los trámi-

tes a seguir y disposiciones a cumplir para la exportación de productos.

—Entender en el asesoramiento y estímulo a la colocación de bienes de la Provincia en los mercados extranjeros.

—Actualizar permanentemente la oferta exportable de la provincia.

#### DEPARTAMENTO PROMOCION COMERCIAL

**MISION:** Asesorar a empresarios y posibles exportadores sobre prácticas y políticas del comercio exterior.

##### FUNCIONES:

—Llevar un registro actualizado de oferta y demanda de productos.

—Llevar un registro de exportadores e importadores.

—Detectar las posibilidades de exportación de artículos producidos en la Provincia.

—Asistir y promover exposiciones, ferias y de más actividades tendientes al fomento del comercio exterior.

—Realizar estudios de mercados de exportación.

—Analizar tendencias en los productos de exportación local y regional.

—Asesorar a exportadores sobre comercialización de exportaciones.

—Promover la formación de compañías de comercio exterior, con la finalidad de participar de ofertas conjuntas.

—Mantener permanente contacto con las autoridades nacionales del área económica y con las delegaciones argentinas en el exterior.

—Analizar las posibilidades técnicas y operativas de los programas de intercambio compensado y de otras formas de comercialización.

#### DEPARTAMENTO ESTADISTICAS E INFORMACION

**MISION:** Llevar en forma actualizada las estadísticas de comercio exterior y toda otra información que pueda servir de elementos para la toma de decisiones en las distintas áreas específicas.

##### FUNCIONES:

—Hacer conocer mediante publicaciones, folletos, etc., a toda empresa productora los requerimientos y requisitos de importación y exportación.

—Mantener contacto permanente y fomentar el intercambio de información recíproca de los organismos similares nacionales y extranjeros.

—Recopilar información comercial y estadística.

—Procesar datos e información comercial.

—Hacer conocer toda información que resulte de interés para eventuales exportadores e importadores.

—Hacer fichero y registro de exportadores.

—Realizar estudio e investigación y registro de demanda de productos locales en el extranjero.

—Asistir y realizar ferias y exposiciones comerciales nacionales e internacionales tendientes a fomentar y promover el comercio exterior.

—Promover la participación de los empresarios locales y las misiones que organicen los organismos del área.

—Promover misiones comerciales con empresarios locales, a países donde pueden ser factible la colocación de productos de la Provincia.

—Establecer y fomentar vínculos de información recíproca con organismos similares de otras provincias y de otros países.

—Difundir la aplicación de tecnología moderna en el sector comercio exterior.

—Asesorar a organismos nacionales y provinciales sector privado, en relación a los trámites a seguir y disposiciones a cumplir para la exportación de productos.

—Entender en el asesoramiento y estímulo a la colocación de bienes de la Provincia en los mercados extranjeros.

—Actualizar permanentemente la oferta exportable de la Provincia.

#### DIVISION SECRETARIA ADMINISTRATIVA MISION:

Centralizar y concretar toda la actividad administrativa que desarrolla la Dirección.

##### FUNCIONES:

—Recopilar, clasificar y archivar todos los antecedentes legales y reglamentarios, referentes a los distintos sectores de la actividad de la Dirección. Asesorar sobre los mismos.

—Cumplir con todas las tareas relativas a la Administración de Personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de Sectorial de Personal.

—Velar por el cumplimiento de la Ley de Contabilidad.

—Fiscalizar las funciones relativas al Patrimonio de la Dirección.

—Supervisar el cumplimiento de las funciones de maestranza y movilidad.

##### Relativa a Mesa de Entradas y Archivo:

—Recibir, registrar, analizar y/o informar expedientes y actuaciones, dándoles el curso correspondiente.

—Aplicar las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" fijado para la Administración Pública Provincial.

—Reunir y archivar toda la documentación que no se utiliza en la consulta inmediata.

—Facilitar a requerimiento de las dependencias del organismo la documentación bajo su custodia.

##### Relativa a Personal:

—Controlar toda la información relacionada con el movimiento de personal y aplicar la legislación, reglamentación y procedimientos vigentes en materia de administración de personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas.

—Informar a la Sectorial de Personal sobre las novedades de personal para la liquidación de haberes a través de los partes mensuales correspondientes.

##### Relativa a Patrimonio:

—Cumplir con las normas relativas a Patrimonio (Decreto Nº 7655/72).

—Mantener actualizado el inventario de los bienes del organismo.

—Practicar controles parciales y totales de la existencia de los bienes.

**Relativa a Movilidad:**

—Organizar y controlar la prestación del servicio de transporte de personal y/o materiales. Relativas a Maestranza:

—Mantener la higiene del edificio y del mobiliario.

—Efectuar tareas de reparto de expedientes fuera del organismo.

—Atender el servicio de cafetería en el horario preestablecido.

Salta, 30 de setiembre de 1986

**DECRETO Nº 2580**

**Ministerio de Economía**

VISTO las necesidades de cubrir el cargo de Director de Comercio Exterior, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, designase Director de Comercio Exterior, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, al Ingeniero Daniel Peralta, D.N.I. Nº 11.090.732.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2569 - 30-9-86.**

Artículo 1º — Designase a la Cra. Carmen Rosa Barrios, L. C. Nº 5.126.509, legajo personal Nº 61.719, Directora General de Finanzas, categoría 24, con vigencia a partir del 1º de julio de 1986.

Art. 2º — Otórgase a la Cra. Carmen Rosa Barrios licencia especial sin derecho a retribución, con encuadre en el artículo 29º de la Ley Nº 5546, en el cargo de categoría 23 de planta permanente de la Dirección General de Finanzas en el que revista en virtud del artículo 1º del Decreto Nº 1886/86, con igual vigencia a la indicada y por el término de dos (2) años, sin perjuicio de las conclusiones a que arribe la Comisión de Estudios a que se refiere el artículo 2º del mencionado decreto.

Art. 3º — Modifícase la afectación de la Cra. Carmen Rosa Barrios al régimen de dedicación adicional exclusiva dispuesta por Decreto número 2296/86, dejándose establecido que a partir

del 1º de julio ppdo. se liquidará con el 60% de la categoría correspondiente al cargo en el que se la designa por el artículo 1º.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2573-30-9-86 - Expte. Nº 10.088/86 - Código 04.**

Artículo 1º — Rectifícase el decreto Nº 2363 de fecha 14 de julio de 1977, dejando establecido que la aceptación de renuncia del señor José Mellado, L. E. Nº 3.958.891, es como encargado de Depósito Maquinarias, agrupamiento B-I, categoría I3.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2574-30-10-86 - Expte. Nº 94.422/86 - Código 66.**

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de drogas para la preparación de 60.000 dosis de pediculicidas, por un monto aproximado de Cincuenta mil setenta y cinco australes con sesenta centavos (A 50.075,60), con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 9, Ejercicio 1986.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2576 - 30-9-86 - Expte. Nº 01-45.924/86.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre del año en curso, modifícase el Anexo I del Decreto Nº 1497/83 Cuadro de Cargos de la Subsecretaría General de la Gobernación y Decreto Nº 1252/84, sustituyéndose la categoría 20 asignada al cargo de Secretario Privado de la misma por la categoría 21.

Art. 2º — Con igual vigencia que la dispuesta en el artículo anterior, sustitúyese del Nomenclador de Cargos, agregado en el Anexo I del Decreto 1497/83 y Decreto 1252/84 en la descripción de tareas de Secretario Privado de la Subsecretaría General de la Gobernación, la categoría 20, por la 21.

Art. 3º — Modifícase a partir del día 1º de setiembre del año en curso, el artículo 1º y 2º del Decreto Nº 1252, sustituyéndose en el Detalle de Cargos de Planta Permanente un cargo de categoría 20 - Secretario Privado del Subsecretario General de la Gobernación - Fuera de Escalafón por un cargo de categoría 21.

Art. 4º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, conviértese I (un) cargo de categoría 20 - Secretario Privado Subsecretaría General de la Gobernación - Fuera de Escalafón en un (1) cargo de categoría 21, con imputación al crédito previsto en el Artículo 14º de la Ley 6372 prorrogada por Decreto 1591/86.

Art. 5º — Reubícase presupuestariamente, a partir del 1º de setiembre del año en curso, a la empleada señorita María del Huevo Erazo, D. N. I. Nº 10.993.542, Secretaria Privada del señor Subsecretario General de la Gobernación, categoría 20 - Fuera de Escalafón en categoría 21.



**Ministerio de Economía - Decreto Nº 2577 - 30-9-86 - Expte. Nº 11 - 21.889/86.**

Artículo 1º — Transfiérense, en carácter de donación, a las escuelas que se mencionan a continuación, los bienes que en cada caso se indica, pertenecientes al Hotel Termas de Rosario de la Frontera y declarados en desuso por Disposición Nº 64/1986 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía:

Escuela Pachi Gorriti (Comisión de Apoyo al Anexo de Educación Especial) de Rosario de la Frontera: 1 cocina gastronómica a gas.

Escuela Albergue Nº 394 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera:

15 Camas con espaldar de hierro

15 Colchones de lana

15 Roperos de madera sin cajones y sin puertas.

Art. 2º — Tomen especial conocimiento a los fines correspondientes, Contaduría General de la Provincia y la División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2581 - 30-9-86 - Expte. Nº 47-2338/86.**

Artículo 1º — Ratifícase la Disposición número 112/85, de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, por la que se asignan funciones de Asesor Letrado de ese organismo, al doctor José Washington Franco, desde el 4-9-85.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, designase interinamente, al doctor José Washington Franco, en el cargo vacante de Asesor Legal Agrupamiento Profesional, Grupo 3, categoría 21 de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a partir del 4-IX-85 y mientras dure en el desempeño de esas funciones.

Art. 3º — A efectos de lo dispuesto en el artículo 2º, descongélase un cargo vacante de Asesor Legal, Agrupamiento Profesional, Grupo 3, categoría 21, con imputación a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 2.575 y 2.579/86, se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

**EDICTOS DE MINAS**

O. P. Nº 61592

F. Nº 33369

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 235 del Código de Minería, que el señor Wilfredo Alejandro Lyons, el 10 de diciembre de 1985, ha solicitado la mensura de la mina de oro, plata y plomo, de su propiedad, ubicada en el Departamento de Los Andes, denominada Araca, que se tramita por Expediente Nº 12.178, la cual constará de tres (3) pertenencias de seis (6) hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo de la esquina sureste de la mina Armonía, se medirá 955 metros con dirección E., hasta dar con el punto de partida (P.P.)

de las pertenencias solicitadas. La pertenencia I, se ubicará partiendo del P.P. midiendo 300 metros en dirección N., 45º E., hasta dar con el esquinero A; desde el esquinero A se medirá 200 metros con dirección S., 45º E., hasta dar con el esquinero B; desde el esquinero B se medirá 300 metros con dirección S., 45º O., hasta dar con el esquinero C.; y desde el esquinero C., se medirá 200 metros con dirección N., 45º C., hasta dar con el P.P. La pertenencia II, se ubicará partiendo del esquinero B., midiendo 200 metros con dirección S., 45º E., hasta dar con el esquinero D.; desde el esquinero D., se medirá 300 metros con dirección S., 45º O., hasta dar con el esquinero E.; desde el esquinero E. se medirá 200 metros con dirección N., 45º O., hasta dar con el esquinero C., y finalmente, desde el esquinero C. se medirá 300 metros con dirección N., 45º E., hasta dar con el esquinero B de partida. La pertenencia III, se ubicará partiendo del esquinero D., midiendo 200 metros con dirección S., 45º E., hasta dar con el esquinero F.; desde el esquinero F. se medirá 300 metros con dirección S., 45º O., hasta dar con el esquinero G.; desde el esquinero G. se medirá 200 metros con dirección N., 45º O., hasta dar con el esquinero E., y finalmente, desde el esquinero E. se medirá 300 metros con dirección N., 45º E., hasta dar con el esquinero D. de partida. — Salta, 30 de setiembre de 1986. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 43,50

e) 13, 22 y 31-10-86

O.P. Nº 61.590

F. Nº 33.370

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 235 del Código de Minería, que Wilfredo Alejandro Lyons, el 10 de diciembre de 1985, ha solicitado la mensura de la mina de oro, plata y plomo, de su propiedad, ubicada en el Departamento Los Andes, denominada Cuculí, que tramita por Expte. Nº 12.175, la cual constará de tres pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Partiendo de la esquina Noreste de la Mina Armonía, se medirá 1.550 metros con rumbo N 40º E., hasta dar con el P.P. de las pertenencias solicitadas. La pertenencia I se ubicará partiendo del P.P. midiendo 300 metros con dirección N 20º O., hasta dar con el esquinero A.; desde el esquinero A se medirá 200 metros con rumbo N 70º E., hasta dar con el esquinero B.; desde el esquinero B se medirá 300 metros con rumbo S 20º E., hasta dar con el esquinero C y finalmente desde el esquinero C se medirá 200 metros con dirección S 70º O., hasta dar con el P.P. La pertenencia II se ubicará midiendo desde el esquinero C, 300 metros con dirección N 20º O., hasta dar con el esquinero B.; desde el esquinero B se medirá 200 metros con dirección N 70º E. hasta dar con el esquinero D.; desde el esquinero D se medirá 300 metros con rumbo S 20º E, hasta dar con el esquinero E.; desde el esquinero E se medirá 200 metros con dirección S 70º O., hasta dar con el esquinero C de partida. La pertenencia III se ubicará midiendo, a partir del esquinero E, 300 metros con dirección

N 20º O., hasta dar con el esquinero D.; desde el esquinero D se medirá 200 metros con dirección N 70º E., hasta dar con el esquinero F. desde el esquinero F se medirá 300 metros con dirección S 20º E hasta dar con el esquinero C. y finalmente desde el esquinero G se medirá 200 metros con dirección S 70º O., hasta dar con el esquinero E de partida. La labor legal es una calicata irregular de unos 6 metros de largo en dirección E - O. Se ubica a unos 100 metros al S del esquinero F. El área se constituye por una colada de composición andesítica levemente alterada en zonas cloritizadas y caolinizadas sobrepuetas a un paquete de brechas tobacea con clastos dacíticos. Una veta con rumbo N 53º E. de ancho entre 12 y 23 cms., aflorando sobre una extensión de unos 35 metros; contiene núcleos de pirita de hasta 3 cms. en una masa de limonita jarositica. — Salta, 6 de octubre de 1986. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.  
Imp. A 52,50 e) 13, 22 y 31-10-86

O. P. Nº 61589

F. Nº 33371

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 235 del Código de Minería, que Wilfredo Alejandro Lyons, el 11 de octubre de 1985, ha solicitado la mensura de la mina de pirita con oro, plata y otros metales, de su propiedad, ubicada en el Dpto. Los Andes, denominada Teatinos, que tramita por Expte. Nº 12.088, la cual constará de tres pertenencias de 6 Has. cada una que se ubicarán así: Partiendo del Nevado del Quevar se medirá 5.400 metros con dirección S 85º E. hasta dar con el esquinero A de las pertenencias solicitadas. La pertenencia I se medirá partiendo del esquinero A, midiendo 300 metros con dirección S 20º E., hasta dar con el esquinero B.; desde el esquinero B se medirá 200 metros con dirección S 70º O., hasta dar con el esquinero C.; desde el esquinero C se medirá 300 metros con dirección N 20º O., hasta dar con el esquinero D, y finalmente desde el esquinero D, midiendo 300 metros con dirección N 70º E., hasta dar con el esquinero A de partida. La pertenencia II se ubicará partiendo del esquinero D, midiendo 300 metros con dirección S 20º E., hasta dar con el esquinero C.; desde el esquinero C se medirá 200 metros con dirección S 70º O., hasta dar con el esquinero F.; desde el esquinero F se medirá 300 metros con dirección N 20º O., hasta dar con el esquinero E, y finalmente, desde el esquinero E se medirá 200 metros con dirección N 70º E., hasta dar con el esquinero D de partida. La pertenencia III se ubicará partiendo del esquinero E., midiendo 300 metros con dirección S 20º E., hasta dar con el esquinero F.; desde el esquinero F se medirá 200 metros con dirección S 70º O., hasta dar con el esquinero H.; desde el esquinero H se medirá 300 metros con dirección N 20º Oeste hasta dar con el esquinero G., y finalmente desde el esquinero G se medirá 200 metros con rumbo N 70º E., hasta dar con el esquinero E de la partida. — Salta, 11 de setiembre de 1986. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 37,50

e) 13, 22 y 31-10-86

O. P. Nº 61.588

F. Nº 33.372

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 235 del Código de Minería, que Wilfredo Alejandr Lyons, el 11 de octubre de 1985, ha solicitado la mensura de la mina de pirita con oro y plata y otros metales, de su propiedad, ubicada en el Dpto. Los Andes, denominada Chyla, que tramita por Expte. Nº 12.090, la cual constará de tres pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Partiendo del Nevado del Quevar se medirán 2.300 metros con dirección S 40º O., hasta dar con el esquinero A de las pertenencias solicitadas. La pertenencia I se ubicará midiendo 200 metros al Este hasta dar con el esquinero B.; desde el esquinero B se medirá 300 metros al Sur hasta dar con el esquinero C.; desde el esquinero C se medirá 200 metros al Oeste hasta dar con el esquinero D., y finalmente desde el esquinero D se medirá 300 metros con dirección Norte hasta dar con el esquinero A de partida. La pertenencia II se ubicará partiendo del esquinero B, midiendo 200 metros con dirección Este hasta dar con el esquinero E.; desde el esquinero E se medirá 300 metros al Sur hasta dar con el esquinero F.; desde el esquinero F se medirá 200 metros al Oeste hasta dar con el esquinero C., y finalmente, desde el esquinero C se medirá 300 metros al Norte hasta dar con el esquinero B de partida. La pertenencia III se ubicará partiendo del esquinero E, midiendo 200 metros al Este hasta dar con el esquinero G.; desde el esquinero G se medirá 300 metros al Sur hasta dar con el esquinero H.; desde el esquinero H se medirá 200 metros con dirección Oeste hasta dar con el esquinero F, y finalmente desde el esquinero F se medirá 300 metros al Norte hasta dar con el esquinero E de partida. Salta, 11 de setiembre de 1986. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 28,50

e) 13, 22 y 31-10-86

O. P. Nº 61.587

F. Nº 33.373

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 235 del Código de Minería, que Wilfredo Alejandro Lyons, el 10 de diciembre de 1985, ha solicitado la mensura de la mina de oro, plata y plomo, de u propiedad, ubicada en el departamento Los Andes, denominada Coy-le, que tramita por Expte. Nº 12.174, la cual se ubicará así: Partiendo del Nevado Quevar se medirá 3.850 metros en dirección S 27º O., hasta dar con el P. P. La pertenencia I se ubicará partiendo de P. P. midiendo 300 metros al Este, hasta dar con A.; desde A se medirá 200 metros hasta dar con B.; desde B se medirá 300 metros hasta dar con C.; desde C se cerrará midiendo 200 metros al Norte hasta dar con P. P. La pertenencia II se ubicará partiendo de B, midiendo 200 metros al Sur hasta dar con D.; desde D se medirá 300 metros al Oeste hasta dar con E.; desde E se medirá 200 metros al Norte hasta dar con C y desde C se medirá 300 metros al Este hasta dar con B. La pertenencia III se ubicará midiendo 200 metros al Sur hasta dar

con F.; desde F se medirá 300 metros al Oeste hasta dar con G.; desde G se medirá 200 metros al Norte hasta dar con E y finalmente desde E se medirá 300 metros al Este hasta dar con D. — Salta, 24 de setiembre de 1986. — Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. A 16,50 e) 13, 22 y 31-10-86

O. P. Nº 61586

F. Nº 33374

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez interino de Minas de la provincia de Salta, hace saber, a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que Wilfredo Alejandro Lyons, el 10 de diciembre de 1985 ha solicitado la mensura de la mina de oro, plata y plomo de su propiedad, ubicada en el departamento Los Andes, denominada Arcata, que tramita por Expte. Nº 12.176, la cual constará de tres pertenencias de 6 Has cada una, que se ubicarán así: Partiendo de la esquina Noreste de la Mina Armonía, se medirá 1.380 metros con dirección N 86º E., hasta dar con el P.P. de las pertenencias solicitadas. La pertenencia I se ubicará partiendo desde el P. P. midiendo 300 metros con dirección N 05º O. hasta dar con el esquinero A.; desde el esquinero A se medirá 200 metros con dirección N 85º E., hasta dar con el esquinero B.; desde el esquinero B se medirá 300 metros con dirección S 05º E., hasta dar con el esquinero C., y finalmente desde el esquinero C se medirá 200 metros con dirección S 85º O., hasta dar con el P. P. La pertenencia II se ubicará partiendo del esquinero C midiendo 300 metros con dirección N 05º O., hasta dar con el esquinero B.; desde el esquinero B se medirá 200 metros con dirección N 85º E., hasta dar con el esquinero D desde el esquinero D se medirá 300 metros con dirección S 05º E., hasta dar con el esquinero E, y finalmente, desde el esquinero E se medirá 200 metros con dirección S 85º O., hasta dar con el esquinero C que es de partida. La pertenencia III se ubicará partiendo del esquinero E midiendo 300 metros con dirección N 05º O., hasta dar con el esquinero D.; desde el esquinero D se medirá 200 metros con dirección N 85º E., hasta dar con el esquinero F.; desde el esquinero F se medirá 300 metros con dirección S 05º E., hasta dar con el esquinero G y finalmente desde el esquinero G se medirá 200 metros con dirección S 85º O., hasta dar con el esquinero E que es partida. — Salta, 19 de setiembre de 1986. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 37,50 e) 13, 22 y 31-10-86

O.P. Nº 61.350

F. Nº 33.026

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 235 del Código de Minería que Manuel Eugenio Burgos, el 3 de febrero de 1986, ha solicitado la mensura de la mina de borato, de su propiedad, ubicada en el departamento Los Andes, denominada "San Nicolás", que tramita por Expediente Nº 12.265, la cual constará de dos pertenencias, que se ubicarán así: Pertenencia I: Desde el P.R. coincidente con el P.P., mojón sudeste de la pertenencia II de la mina Pumamarca, Expediente

Nº 6.377-E, se miden 1.538,46 m. az. 90º03' 54"; 650 m. az. 180º03'54"; 1.538,46 m.az. 270º03'54" y 650 metros az. 360º03'54", delimitando la superficie de 100 hectáreas. Pertenencia Nº 2: Desde el punto de referencia se miden 650 metros az. 180º03'54"; 1.538,46 m. az. 270º03'54"; 650 m.az. 360º03'54" y 1.538, 46 m.az. 90º03'54", delimitando la superficie de 100 hectáreas. Salta, 22 de agosto de 1986. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. -A- 16,50.- e) 23-9; 2 y 13-10-86

O.P. Nº 61.351

F. Nº 33025

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 131 del Código de Minería que Manuel Eugenio Burgos el 7 de abril de 1986, por Expediente Nº 12.505, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "borato", al que denominó "Angelito", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el mojón S.E. de mina Santo Tomás, Expediente Nº 1.179, se miden 4.000 m.az. 193º00", hasta el P.M.D. En un radio de 5 kilómetros existen otras Minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 2 de setiembre de 1986. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. -A- 16,50.- e) 23-9; 2 y 13-10-86

O.P. Nº 61.352

F. Nº 33.024

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 131 del Código de Minería que Manuel Eugenio Burgos, el 3 de marzo de 1986, por Expediente Nº 12.474, ha denunciado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "borato", al que denominó "San Salvador", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R., el mojón Sud-Este de Mina Coronel Gorri, Expediente Nº 3444, se miden 2.700 m.az. 149º30' hasta el P.M. D. En un radio de 5 kilómetros existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 11 de setiembre de 1986. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. -A- 16,50.- e) 23-9; 2 y 13-10-86

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 61.597

F. Nº 2.825

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nº 102/86 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 9, Provincia de Salta. Tramo: Lte. c/Tucumán - Emp. con Ruta Nº 34. (Sellado superficial bituminoso en secciones parciales). Presupuesto: -A- 243.400,-. Depósito de garantía: -A- 2.434,-. Precio del pliego: -A- 49,-. Plazo: 3 meses. Presentación propuestas: 16 de octubre de 1986, a las 10.00 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden con-

sultar o adquirir los pliegos.- Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro -A- 45,00 e) 13 al 24-10-86

O.P. Nº 61.593 F. Nº 2.824

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 103/86 del 5º Distrito**

Objeto: Ruta Nº 40, Provincia de Salta. Tramo: Lte. con Tucumán - Tolombón. (Base estabilizada, tratamiento bituminoso simple). Presupuesto: -A- 249.500,-. Depósito de garantía: -A- 2.495,-. Precio del pliego: -A- 50,-. Plazo: 4 meses. Presentación propuestas: 16 de octubre de 1986, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.- Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro -A- 45,00 e) 13 al 24-10-86

O.P. Nº 61.582 F. Nº 2.823

**PROVINCIA DE SALTA**

**Hospital de Endocrinología y Metabolismo**

**"Dr. Arturo Oñativía"**

Llámase a Licitación Pública Nº 4/86, a realizarse el día 29 de octubre de 1986, a horas 11.00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Ropería, para Profesionales, Enfermería, Personal de Servicio, con destino al Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativía". El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 5,00 (Austres cinco), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Habilitación de Pagos del Hospital, sita en calle Mariano R. Castex Nº 36, Salta.

Valor al cobro -A- 9,00 e) 13 y 14-10-86

O. P. Nº 61556 F. Nº 33322

**DIRECCION VIALIDAD DE SALTA**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

La Dirección de Vialidad de Salta llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para la ejecución de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA Nº 21/86**

Obra: Construcción de obra básicas, de arte y tratamiento bituminoso superficial tipo triple.

Puente sobre arroyo Boquerones, Ruta Nacional Nº 16 - -Tramo: El Quebrachal - J. V. González - El Tunal - Sección II: Cnel. Olleros - El Tunal. Longitud: 27.955 metros.

Presupuesto Oficial: A 5.916.070,38

Garantía de la Propuesta: 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Plazo de Obra: 24 meses.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta. España Nº 721 - Salta República Argentina y Casa de Salta - Pte. Roque Sáenz Peña Nº 933 - Buenos Aires - R. Argentina.

Lugar y Fecha de Apertura: Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta - Argentina, el día 1º

de Diciembre de 1986 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a Horas 11:00.

Precio del Pliego: A 1.507,00

Salta, Octubre de 1986

Imp. A 13,50

e) 9, 10 y 13-10-86

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 61534

F. Nº 33298

Ref. Expte. Nº 34-78049/76

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de Genaro López, tiene solicitado el reconocimiento de conceción de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 18,3101 has. de la propiedad identificada como lote "A" del fraccionamiento de la finca "Olmos del Este" catastro Nº 1373 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 9,61 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos y acequia "Olmos del Este". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 24 de julio de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación, A.G.A.S.

Imp. A 55,00

e) 8 al 21-10-86

O. P. Nº 61533

F. Nº 33299

Ref.: Exptediente Nº 34-78047/76

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Suc. de Genaro López, tiene solicitado el reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 53 has. 7.641 m2. del inmueble de nominado fracción "C" de la ex Finca "Olmos del Este", catastro 1374 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 28,23 lts./seg. a derivar del Río Toro margen izquierda, por un Canal Secundario IV, Canal Terciario "Cerrillos" y por la Acequia "Olmos", En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir

de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición den-

tro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de setiembre de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación, A.G.A.S.  
Imp. A 55,00 e) 8 al 21-10-86

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 61.585 F. Nº 33.375

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Adriana Martorell de Milia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Eduardo Alvino Martínez, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en el Expediente Nº 63.343/85. Publicar edictos por 3 días. Secretaría, 2 de octubre de 1976.- Dr. Lidoro Manoff, juez.

Imp. -A- 9,00 e) 13, 14 y 15-10-86

O.P. Nº 61.584 F. Nº 33.386

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación en los autos "Avalía Ranch, Eduardo, Sucesorio", Expte. Nº A-73.998/86, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 9 de octubre de 1986.- Dra. Mercedes Janin de Arias, secretaria.

Imp. -A- 9,00 e) 13, 14 y 15-10-86

O.P. Nº 61.583 F. Nº 33.376

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana L. Martorell de Milia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Jorge Avila, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº A-72.353/86, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 26 de agosto de 1986.- Dr. Lidoro Manoff, juez.

Imp. -A- 9,00 e) 13, 14 y 15-10-86

O.P. Nº 61.573 F. Nº 33.340

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación en los autos "Héctor Adolfo Saravia Valdez, Sucesorio, Testamentario". Expediente Nº A-67.451/86, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 8 de octubre de 1986. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. -A- 9,00 e) 10 al 14-10-86

O.P. Nº 61.567 F. Nº 33.359

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de

4ta. Nominación, Secretaría de la doctora María Rosa I. Ayala, en autos: "Velázquez, Erlinda Beatriz Terán de, Sucesorio, Reconstrucción", Expediente Nº 44.778/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de agosto de 1986. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. A 9,00 e) 10, 13 y 14-10-86

O.P. Nº 61.566 R. s/c. Nº 3979

### EDICTO

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Norte, Circunsc. Tartagal, Secretaría de la doctora Norma E. Adriano de Eguía, en los autos caratulados "Soria, Julio s/Sucesorio de Soria, Elva Yolanda", Expediente Nº 3.286/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma a hacerlos valer dentro de los treinta días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Tartagal, 3 de octubre de 1986. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Norma E. Adriano de Eguía, Secretaria.

Sin cargo e) 10 al 14-10-86

### REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 61.577 F. Nº 33.363

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial: Cinco inmuebles en esta ciudad

CON BASE

El 16 de octubre de 1986, a las 18.00 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado, cinco inmuebles en esta ciudad y con la base que en cada caso se determina. 1) Un inmueble situado en Avda. Fray J. Pinguengola (Ex Ruta Nacional a Tuçumán) y calle Las Palmas, Barrio La Floresta de esta ciudad. Nomenclatura catastral: sección V, manzana 198, parcela 2-a, matrícula 89.193. Extensión: 1 Ha. 0.078,87 m2. Plano 6.902. Mejoras existentes: inmueble utilizado como desarmadero de vehículos, parcialmente tapiado y edificado con un galpón de 7,00 mts. por 20,00 mts. aproximadamente y otro galpón de 7,00 mts. por 32,00 mts. aproximadamente y una habitación para sereno. Estado de ocupación: un sereno y familia. Servicios: Luz. Base -A- 157,22. 2) Un inmueble contiguo al anterior. Nomenclatura catastral: sección V, manzana 198, parcela 2-b, matrícula 89.194. Extensión: 1 Ha. 0.028,72 m2. Plano 6.902. Mejoras: no posee. Ser-

vicios: no posee. Estado de ocupación: desocupado. Base -A- 156,44. 3) Un inmueble situado en calle Los Naranjos Nº 234 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: sección K, manzana 217, parcela 17, matrícula 47.874. Extensión del terreno: 300,00 m<sup>2</sup>. Plano 3.777. Mejoras existentes: consta de cuatro habitaciones y baño, todo techado con tejuela y chapa, piso de mosaicos y en parte del fondo tiene construido dos galpones con techo de chapas de cinc. Servicios: agua, luz y cloacas. Estado de ocupación: un negocio de venta de repuestos de automóvil el que es explotado por su propietario. Base: en conjunto con otros inmuebles. 4) Un inmueble situado en la esquina Nor - Este de las calles Los Durazneros esquina Los Naranjos de esta ciudad. Nomenclatura catastral: sección K, manzana 216, parcela 11, matrícula 47.939. Extensión del terreno: 443,75 m<sup>2</sup>. Plano 3.777. Mejoras existentes: posee una edificación, la que consta de cuatro dormitorios, baño, sala y terraza en la planta alta; en la planta baja: cocina, comedor, sala, baño, garaje, lavadero. Servicios: agua, luz y cloacas. Estado de ocupación: ocupan el inmueble el demandado y su familia. Base: en conjunto con otros inmuebles. 5) Un inmueble situado en calle Héctor Supice Sede entre O. Dell Acuña y Ruta Nacional a Tucumán, a la mano izquierda partiendo de esta última, Barrio El Autódromo de esta ciudad. Nomenclatura catastral: sección U, manzana 5, parcela 10, matrícula 51.923. Extensión del terreno: 317,88 m<sup>2</sup>. Plano 4.123. Mejoras existentes: dos dormitorios, cocina, comedor, baño, lavadero y una habitación a medio construir, todo tapiado. Servicios: agua y luz. Estado de ocupación: habitan el inmueble un hijo del demandado y su familia. Base -A- 20.016,03 en conjunto con los inmuebles descritos en los puntos 3 y 4 de este edicto. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 11va. Nom., secretaria a cargo del Proc. don Jorge Arias Famin, en el juicio seguido contra Rubén Lionel Velata y Luis Velata, en Expte. Nº A-71.427/86. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión: a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: cuatro días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. -A- 108,00 e) 13, 14, 15 y 16-10-86

O.P. Nº 61.591 F. Nº 33.383

Por: **HORACIO J. BARBARAN**

Pje. San José 90 - Metán - Teléfono 20879

JUDICIAL: MAQUINAS

SELECCIONADORAS DE POROTOS

El Juzgado de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. del Distrito Judicial del Sur - Metán, comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Sopac S.A. -s/Emb. Prev. y Sec. Expte. Nº 17.151/86, el martillero Horacio Barbarán rematará el día 29 de octubre de 1986, a las 17.00, en Pje. San José Nº 90, de la ciudad de Metán, con la base de -A- 537,66: tres máquinas seleccionadoras de porotos, blancos, negros y rojos, completas con sus accesorios para puesta en marcha, marca Seletron SMS 347,

origen Brasil, con sistema electrónico y expulsor de polvo por turbinas de aires y un kit de repuestos, máquinas 3470087 - 3470088 y 3470094, en el estado y uso de conservación en que se encuentran y pueden ser revisadas en José E. Olmedo, Ruta 34, Rosario de la Frontera, en horario comercial. Comisión 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 7/10/86.- Horacio Barbarán, martillero público.

Imp. -A- 12,00

e) 13 al 15-10-86

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 61.596

F. Nº 33.384

Se hace saber que en el Juzgado de Ira. Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Secretaría del Dr. Eduardo Mariano Ovejero, en los autos caratulados: "Yáñez, Ramón Sixto; Spode; Norma Estela - Concurso Civil Preventivo", Exp<sup>te</sup>. Nº A-70.945/86, se ha dictado resolución de Apertura de Concurso Civil Preventivo de los señores Ramón Sixto Yáñez y Norma Estela Spode. Que ha sido designado como Síndico, el Dr. Roberto David Orozco, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 309 de esta ciudad de Salta. Los acreedores quedan intimados para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 11 de diciembre de 1986, acompañando títulos justificativos de sus créditos en el domicilio del síndico. Se ha designado el día 16 del mes de marzo de 1987, a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado, la que se efectuará con los acreedores que concurran. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, secretario.

Imp. -A- 10,00

e) 13 al 17-10-86

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 61.513

F. Nº 33.269

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria de la doctora Silvia P. de Martínez en autos: "Ceballos, Sergio Alberto, Inscripción de Martillero", Expediente Nº A-72.714/86, hace saber: Que el señor Sergio Alberto Ceballos, con domicilio en calle Los Fresnos Nº 469, de esta Ciudad, tramita por ante este Juzgado la inscripción de martillero, a los efectos dispuestos por el artículo 2º de la ley 3272, pudiendo cualquier persona o entidad con Personería Jurídica impugnar probando que el solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas por ley. Publíquese por el término de ocho días, en los periódicos Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 1 de octubre de 1986. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. -A- 16,00.-

e) 6 al 15-10-86

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 61.575

F. Nº 33354

## E D I C T O

La doctora Beatriz T. del Olmo, a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la doctora Hebe A. Samson, en los autos caratulados, "Días, Carlos Carmelo vs. Espelta, Emilio y otros". Escrituración, Expediente Nº A-69.974/86, cita y emplaza por el término de tres (3) días a los señores: Emilio Espelta, Guillermo Frías, Carlos Serrey, Atilio Cornejo, Enriqueta Espelta de Serrano, Juan Antonio Urrestarazu, Angel Román Bascari, Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Borelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi, o sus herederos para que comparezcan a estar en derecho en el juicio seguido por el señor Carlos Carmelo Díaz, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial para que los represente. Publicación: tres días. Firmado: doctora Hebe A. Samson, Secretaria. Salta, 6 de octubre de 1986.

Imp. -A- 6,00.-

e) 10, 13 y 14-10-86

O.P. Nº 61.572

F. Nº 33350

## E D I C T O

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, de la ciudad de Salta, por Secretaría del doctor Osvaldo Erik Larsen, en los autos caratulados: "Portal, María del Carmen de la Cuesta de c/Cabrera Odilona Alvarado de y otros s/Ordinario: Nulidad", Expediente Nº A-52.636/84, cita y emplaza, por edictos que se publicarán durante dos días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a la señora Odilona Alvarado de Cabrera o sus sucesores, para que comparezcan a juicio en el término de nueve (9) días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento si vencido dicho plazo no comparecieren se les designará Defensor Oficial para que los represente en juicio (Artículo 343 C.P.C. y C. Firmado: doctor Osvaldo Erik Larsen, Secretario. Salta, 29 de setiembre de 1986.

Imp. -A- 4,00.-

e) 10 y 13-10-86

## Sección COMERCIAL

## CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 61.580

F. Nº 33.366

## GOURMET S.A.

1.- Socios: Alberto Antonio Mercado, D.N.I. Nº 13.700.606, argentino, soltero, comerciante, nacido el 13/10/59; Eliseo Francisco Mercado, D.N.I. Nº 12.841.527, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14/8/58, ambos domiciliados en 25 de Mayo 123 de la ciudad de Orán, Provincia de Salta.

2.- Fecha del instrumento: 2 de agosto de 1986.

3.- Denominación: Gourmet S.A.

4.- Domicilio: 25 de Mayo 123, Orán, Salta.

5.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar los siguientes actos: Representación, Administración y Explotación de Bienes; Ejercer representación, mandatos, comisiones, gestiones de negocio, intermediación, explotación de toda clase de bienes muebles relacionados con la gastronomía, confiterías y comedores; de inmuebles tanto urbanos como rurales, de particulares y de sociedades, pudiendo arrendar, explotar, gravar, adquirir y enajenar estos bienes como asimismo valores y obligaciones de entidades públicas y privadas en general.

6.- Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital social y composición: El capital social es de -A- 10.000,00, representado por 1.000 acciones nominativas no endosables de valor nominal -A- 10,00 c/u. El capital social se suscribe e integra totalmente en bienes.

8.- Organismo de Administración: La dirección, representación y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por dos

miembros titulares como mínimo y cinco como máximo, nombrados por Asamblea, la que designará suplentes en igual o menor número. Primer Directorio: Presidente, Alberto Antonio Mercado; Vicepresidente, Eliseo Francisco Mercado; Directores suplentes, Roberto Jorge Luna y Ricardo Juan Giordano.

9.- Organismo de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura privada.

10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

11.- Representación legal: El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría, 10 de octubre de 1986.- Dra. María C. Marti de Montaldi, secretaria.

Imp. -A- 18,00

e) 13-10-86

O.P. Nº 61.579

F. Nº 33.365

## SAGITARIO S.R.L.

Socios: 1.- María Angela Aguilar Peñalva, soltera, argentina, con domicilio en Sarmiento 674, Piso 4º, Dto. Nº 80, Salta, de 35 años de edad, L.C. Nº 6.383.609, de profesión socióloga; 2.- Noemí Estela Areche, argentina, soltera, con domicilio en Pje. J. Saravia 185, Salta, de 36 años de edad, D.N.I. Nº 6.383.141, de profesión bióloga; 3.- Ana Silvia Simesen de Bielke, argentina, casada, con domicilio en 25 de Mayo 574, 4º Piso, Dto. Nº 64, de 36 años de edad, D.N.I. Nº 6.194.730, de profesión Licenciada en Filosofía.

Denominación de la sociedad: "Sagitario" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio legal: Avda. Belgrano Nº 1172, Salta.

Duración: 20 (veinte) años desde la inscripción en el R. P. de Comercio.

Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la compra-venta, representación, distribución, comisión y consignación de artículos de librería, papelería, útiles de uso escolar en general, como asimismo compra-venta de cigarrillos, golosinas y artículos de venta de quioscos en general, tanto por mayor como al por menor; importación y exportación de artículos de librería y papelería, cigarrillos y golosinas en general.

Capital social: -A- 9.000,-, dividido en 90 cuotas de -A- 100,- cada una, que los socios suscriben íntegramente, integrando cada una su suscripción de -A- 3.000,- en un 50% en dinero en efectivo, es decir, -A- 1.500,- cada una, y comprometiéndose a integrar el saldo, o sea -A- 1.500,- cada una, en un plazo no mayor de 12 meses desde la inscripción en el R. P. de Comercio.

Administración: A cargo de todos los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas, conjunta de dos cualesquiera de ellos, obligan a la sociedad.

Balance general: Al día 30 de junio de cada año.

Liquidación: Si corresponde a cargo de todos los socios.

Fecha del instrumento: 12 de setiembre de 1986.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría, 9 de octubre de 1986.- Dra. María C. Martí de Montaldi, secretaria.

Imp. -A- 8,00 e) 13-10-86

### AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 61532 F. Nº 33294

#### DHAN SINGH Y CIA. S.R.L.

Dhan Singh y Cía. S.R.L., con sede social en calle Figueroa Alcorta Nº 338, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, inscrita en el Juzgado en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta el día 17 de julio de 1981 a Folios 217/218, Asiento Nº 522 del Libro Nº 2 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, comunica a los efectos de ley la reducción de capital por retiro de socio (Piara Singh) y de bienes, oposiciones en el domicilio citado. Salta, 30 de setiembre de 1986.

AUTORIZO por la presente la publicación del presente edicto. Dr. Emilio Cornejo Costas. Juez de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 40.- e) 8, 9, 10, 13 y 14-10-86

\* O. P. Nº 61531 F. Nº 33300 \*

#### MUEBLERIA ACEVEDO S.R.L.

Se comunica por el término de ley, que con fecha 9-5-86, por instrumento privado los herederos del socio Ricardo Enrique Acevedo, han cedido la totalidad de sus cuotas sociales: seiscientos veinte, a favor de la misma firma Mue-

bleria Acevedo S.R.L., quien las adquiere con reducción de su capital social. El precio establecido a la cesión de cuotas es de australes cien mil. Oposiciones de ley ante el C.P.N. Elio R. De Zuani con domicilio en 20 de Febrero 144, Salta.

Imp. A 40.- e) 8 al 14-10-86

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 61.574 F. Nº 33339

#### JUNTA PROVINCIAL DEL POROTO

##### CONVOCATORIA

Se convoca a los productores integrantes de la Junta Provincial del Poroto para reunirse en Asambleas Especiales y General el día 25 de octubre de 1986, a las ocho horas, en el local de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, sito en calle 20 de Febrero esquina Güemes de la Ciudad de Rosario de la Frontera, a los fines de dar cumplimiento al presente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) a) Elección de Directores titulares y suplentes con arreglo a lo siguiente: Los grupos A, B, C, D, E, y F constituidos de acuerdo con las superficies afectadas al cultivo del poroto, elegirán, cada uno de ellos, un Director titular y un Director Suplente (Artículo 11, 30 inciso a) y 35 de los Estatutos de la Junta);
- b) Elección de Directores zonales titulares y suplentes por las zonas Norte, Centro y Sur, de acuerdo con el domicilio real o con la ubicación de la principal explotación del productor, si éste se domiciliara fuera de la Provincia. Cada uno de estas tres zonas elegirá un director titular y un director suplente. (Artículo 30 inciso b) y 36 de los estatutos).
- c) También se elegirá un director titular y un director suplente de la terna propuesta por las cooperativas de productores de la provincia (Artículo 34 de los estatutos).
- 2º) Elección de ocho miembros titulares y ocho miembros suplentes del Consejo de Vigilancia de acuerdo con los Artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de los estatutos. Los grupos A y B de productores elegirán dos consejeros de vigilancia titulares y dos suplentes y dos suplentes cada uno, en tanto un consejero de vigilancia titular con su respectivo suplente cada uno.
- 3º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, formación de reservas, distribución de ganancias, memoria del directorio, observaciones del Consejo de Vigilancia e informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º) Determinación del porcentaje del aporte de los productores para el ejercicio a iniciarse el 1º de mayo de 1987.
- 5º) Designación de dos productores para suscribir el Acta.



Participarán en las Asambleas los señores productores que hubieran dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 67 de los estatutos.

En primer lugar se realizarán las Asambleas Especiales para proceder a la realización de las elecciones, constituyéndose luego la Asamblea General.

Por el presente quedan convocadas las pertinentes asambleas en segunda convocatoria (Art. 28 de los Estatutos).

Alfredo A. P. Olmedo  
Presidente Alterno  
Junta Prov. del Poroto

Dr. Luis Adolfo Saravia  
Presidente

Consulta a: Secretaría Técnica

Junta Provincial del Poroto  
Melchora F. de Cornejo Nº 537  
4190 - Rosario de la Frontera  
(Salta) - Tel. (0876) 81178

Imp. -A- 130,00

e) 10 al 16-10-86

O. P. Nº 61568

F. Nº 33346

### "LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

### CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se realizarán el 30 de Octubre de 1986 a las 12 horas, en la calle Buenos Aries 1, esquina Caseros, Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º Consideración y aprobación de la Actualización Contable de Bienes según la Ley 19.742.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los anexos complementarios y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Social terminado el 30 de Junio de 1986. Consideración del resultado del ejercicio.
- 4º Retribuciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (artículo 275 de la Ley 19.550).
- 6º Determinación del número de Directores y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora y elección de los que correspondan, según el artículo 26 de los Estatutos Sociales y el artículo 284 de la Ley número 19.550.
- 7º Autorización a Directores y Síndicos en función de lo establecido por los artículos 273 y 298 de la Ley 19.550.
- 8º Reforma del artículo 33 de los Estatutos Sociales.

NOTA: El punto 8º será considerado con carácter de Asamblea Extraordinaria.  
Salta, 30 de Septiembre de 1986.

#### EL DIRECTORIO

Nota: Los titulares de acciones y certificados nominativos deberán cursar comunicación notificando su asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238, 2do. párrafo de la Ley Nº 19.550.  
Nº 19.550.

Luis Alberto Pecci  
Gerente

Imp. A 85,00

e) 10 al 16-10-86

O. P. Nº 61542

F. Nº 33311

### AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA.

#### CONVOCATORIA

Salta, setiembre de 1986

Estimado consocio:

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas 20.337, como así también, lo prescripto en nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1986, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, o a las 11.00 horas, en segunda convocatoria, en nuestra sede, 20 de Febrero 197, entrepiso, Salta, a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos socios para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de representación de la asamblea.
- 2º Aprobación del revalúo contable ley Nº 19742.
- 3º Informe sobre revalúo técnico.
- 4º Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y evolución del patrimonio neto, informe del síndico e informe del auditor, correspondientes al 21º ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1986.
- 5º Capitales mínimos.
- 6º Remuneraciones del síndico y consejeros.
- 7º Elección de dos consejeros titulares, por tres años, y un consejero titular, por dos años, y de tres consejeros suplentes, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
- 8º Elección de un síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nota: Se recuerda el Art. 14, Sección IV, de la ley 20.091 que dice: En las asambleas sólo podrán votar los socios que en el ejercicio hayan tenido contrato de seguros en vigencia.

#### EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Imp. A 40.-

e) 8, 9, 10, 13 y 14-10-86

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 61.595 F. Nº 33.385

#### ASOCIACION SALTEÑA DE ARTES MARCIALES

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de octubre de 1986, a las 20.30 horas, en calle Rivadavia Nº 880, Salta, Capital, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuentas y gastos correspondientes al ejercicio años 1985/1986.
- 3º Informe del órgano de fiscalización correspondientes a los ejercicios 1985/1986.
- 4º Renovación de comisión directiva total.
- 5º Elección de dos socios para firmar el acta.

Nota: El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrido 30 minutos de la hora fijada, en la citación, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Juan Carlos Valejos**                      **Asadur Lemseyan**  
Secretario                                      Presidente  
Imp. -A- 2,40                                      e) 13-10-86

O.P. Nº 61.594 F. Nº 33.386

#### A.S.E.M.B.A.L.

##### Asamblea Extraordinaria

Convócase a los asociados para el día 20 de octubre de 1986, a horas 16, en n/sede social, España Nº 277, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación adquisición inmueble denominado "Hotel Melchor", sito en calle Güemes y Diego de Almagro, en la localidad de Cafayate, Salta, destinado a satisfacer necesidades turísticas para los asociados.

NOTA: Art. 31.- "El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho de voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes".

p/A.S.E.M.B.A.L.

Imp. -A- 2,40                                      e) 13-10-86

O.P. Nº 61.581 R. s/c. Nº 3.981

#### ALPI

##### Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil CONVOCATORIA

##### Señor Asociado:

Tenemos el agrado de invitar a usted en su carácter de socio y en cumplimiento del Art. 23 del Estatuto, a la 29ª Asamblea General Or-

dinaria de la Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil (ALPI) que tendrá lugar el día 30 de octubre, a horas 15.00, en su sede de calle Zuviría 627, a los efectos de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al 29º Ejercicio vencido el día 30/6/86.
- 2º Elección de seis miembros titulares en reemplazo de las señoras Angelina Rosa Day, María del Carmen Figueroa de Fléming, María A. D'Andrea de Esquiú, Carmen Martínez Saravia de Di Mare, Susana Guerrero y Susana López Tamayo.  
Elección de tres miembros suplentes en reemplazo de las señoras Blanca Manero de Yakúlica, Viola Ortiz de Gómez Centurión y Berta Sarmiento.
- 3º Designación de un Revisor de Cuentas y un Revisor de Cuentas suplente.
- 4º Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.

Recordándole que es deber de todo socio la asistencia a la Asamblea, nos complacemos en saludar a usted con la mayor consideración.-

Sin cargo.- e) 13 al 15-10-86

O. P. Nº 61570 F. Nº 33360

#### CIRCULO MEDICO DE TARTAGAL

##### CONVOCATORIA

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Círculo Médico de Tartagal convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 25/10/86 a Hs. 18 a llevarse a cabo en su Sede Social de calle Bolivia Nº 30 de la ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual.
- 3º Elección de autoridades: Presidente, Vice-Presidente, Secretario General, Secretario de Asuntos Gremiales, Secretario de Acción Social, Recreación y Turismo, Secretario de Hacienda y Administración, Secretario de Sanidad y Seguridad Social, Secretario del Interior, Secretario de Extensión Cultural Científica y Universitaria, Secretario de Actas, Prensa y Propaganda, 2 Vocales titulares; Junta Fiscalizadora, 3 miembros titulares y 2 suplentes.

Se recuerda a los señores socios, que de no haber quórum a la hora indicada, la Asamblea dará comienzo una hora después con los socios presentes.

De Los Estatutos: Se ruega a los señores socios pasar vista a los Artículos 39, 40, 43, 47 y 48 de nuestros Estatutos.

Dr. Ramón Franklin Vargas  
Sec. Círculo Méd. Tart.

Dr. Wady Ruperto Mimessi  
Presidente C.M. Tartagal

Imp. A 4,80

e) 10 y 13-10-86

**RECAUDACION**

O.P. Nº 61.578

|                              |            |                  |
|------------------------------|------------|------------------|
| Saldo anterior .....         | -A-        | 25.018,38        |
| Recaudación del día 10-10-86 | -A-        | 475,60           |
| <b>TOTAL .....</b>           | <b>-A-</b> | <b>25.493,98</b> |